

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## CIUDAD REAL

D. Tomás Alonso Rodríguez, Juez de instrucción de Ciudad Real y su partido.

Por el presente ruego y encargo a los de igual clase y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de las prendas y efectos que al final se reseñan, propios de la vecina de Saceruela Exaltación Bermejo Montero, y que fueron hurtados el día 19 de Diciembre último de una camioneta de servicio público, propia de Lorenzo Camacho, con ocasión de venir a esta capital desde el sitio denominado Puerto de Retana; y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallaren, si en el acto no justifican su legítima adquisición, por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número 10 del corriente año.

*Prendas y objetos que se reseñan.*

Dos vestidos negro y color, uno de punto de seda.

Tres en corte, de percal.

Cinco pares de medias de hilo y seda.

Un jersey de punto de seda, sin estrenar.

Un abrigo de niña.

Un corte de encaje.

Un mantón de luto y velo.

Una cesta-cabá, llena de dulces, con su candado.

Dos abanicos.

Un pantalón de señora.

Un pañuelo negro, de seda, sin estrenar.

Siete pañuelos de mano, de luto y blancos, de hilo.

Un vestido de lana, negro, falda y blusón.

Un paquete de tiras bordadas, de seda lavable y dibujo.

Una pelerina de pelo de cabra.

Un cubrecorsé de señora.

Un tubo de tabletas de aspirina.

Dos varas de tela con rameado charro.

Un peso de pesar azafrán y un delantal blanco, de nonsú.

Dado en Ciudad Real a 17 de Enero de 1930.—El Juez, Tomás Alonso.—El Secretario, José Rausell.

JO—815

## CUEVAS

D. Juan Castaño Flores, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca y rescate de una burra de calor a quince años, alzada regular, pelo cano, de buenas carnes, sin hefrar, con una ligera rozadura junto a un ojo, sin esquilmar, aparejada y con aguaderas, cuyo semoviente fué sustraído a Antonio Navarro Toledo, resi-

dente en el paraje de Burgallana, de este término, en la noche del 15 al 16 del actual, sospechándose que el autor de tal sustracción sea el gitano Juan Fernández Cortés (a) "el Mono", de unos cuarenta años de edad, viudo, de estatura baja, delgado, moreno, algo jibado, con una pinta en un ojo, que viste traje osento, gorra de visera y botas; procediéndose a la detención de dicho sujeto, así como de la persona que tenga en su poder el expresado semoviente, de no acreditar su legítima adquisición, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 3 de este año, sobre hurto.

Dado en Cuevas a 17 de Enero de 1930.—El Juez, Juan Castaño.—El Secretario, Miguel Mulero.

JO—820

## DON BENITO

D. Atilano Lorente y González, Juez de instrucción de esta ciudad de Don Benito y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en el sumario que instruyo por ocupación de las caballerías que al final se reseñan, lo que tuvo lugar en esta ciudad el día 2 del corriente, y cuyos semovientes se suponen hurtados, he acordado llamar a las personas que se crean dueñas de las mismas, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración; y se les apercibe que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

*Reseña de las caballerías ocupadas.*

Una yegua cerrada, castaña oscura, crin y cola larga, mucho pelo, asegurada en la Compañía Fénix Agrícola, letra A, número 6 en la nalga izquierda.

Muleto mamón, negro mohino, con hierro de seguro, confuso, en nalga izquierda.

Muleta parda, raya de mulo cruzada, con extremidades negras, hocico castaño, mucho pelo.

Don Benito, 20 de Enero de 1930.—El Juez, Atilano Lorente.—El Secretario, Darío Sánchez.

JO—821

## FRAGA

En el sumario número 16 de 1929, rollo 182, que se sigue en este Juzgado sobre lesiones, contra José Vilella Inglada, el señor Juez del partido, en providencia de hoy, ha acordado se cite a Federico Quevedo Artilles, de ignorado paradero, y cuyo último domicilio fué Barcelona—paseo Nacional, 18 y 19, 2.ª—, a fin de que en término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid", comparezca en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sita en la plaza de Barrón, a prestar la declaración oportuna, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifica.

Y para que conste y obre los efectos correspondientes, expido la presente en Fraga a 20 de Enero de 1930. El Secretario, Francisco Castellano.

JO—822

## GANDESA

Por el presente se cita a José Fontanet Roig, vecino que fué de Gandesa, en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que comparezca como testigo ante la Audiencia provincial de Tarragona el día 10 de Marzo próximo, y hora de las diez y media de la mañana, al acto del juicio oral de la causa número 29 del año 1929, sobre lesiones, contra Francisco Giró Junco, con los apercibimientos que determina el artículo 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Gandesa a 20 de Enero de 1930.—El Secretario judicial, Hipólito Codesido.

JO—823

## GUADIX

D. Marcelino Rivas Goday, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado José Rodríguez Pérez (a) "Corinta" para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con el objeto de constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebeide y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición.

Daado en Guadix a 18 de Enero de 1930.—El Juez, Marcelino Rivas.—El Secretario, Manuel Gómez.

JO—827

## JACA

El Juzgado de instrucción de Jaca, en providencia de hoy, tiene acordado publicar el presente edicto, a fin de instruir del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a las personas que resulten perjudicadas, por hurto de carbón en la estación internacional de Canfranc, ocurrido en distintas épocas del año último, y por lo que dicho Juzgado instruye el sumario número 1 de 1930.

Jaca, 21 de Enero de 1930.—El Juez de instrucción, E. Vincenti.—El Secretario, Licenciado Antonio González.

JO—830

## LERIDA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, se cita a Juan Cuadrat Mins, cuyo último domicilio es Lérida, y actualmente se desconoce su residencia, para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de diez días a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 159 de 1929, sobre esta, con la prevención de que no verificándolo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Lérida, 21 de Enero de 1930.—El Secretario judicial, Antonio Escobar.

JO—835

## LERMA

Don Julián Arribas Revilla, Juez de instrucción, ejerciente, de este partido de Lerma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Sebastián Camarero Martínez, de cuarenta y cuatro años, hijo de Adrián y Eduvigis, natural y vecino de Castroceriza, de este partido, de estado soltero, profesión jornalero, penado en sumario número 46 de 1929 por robo, seguida en este Juzgado, y cuyo actual paradero se ignora, para que inmediatamente comparezca en este Juzgado, a fin de reducirse a prisión y cumplir la pena que le ha sido impuesta en tal sumario.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado penado y, caso de ser habido, se ponga a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido o en la Prisión provincial de Burgos, a disposición de la Audiencia de este territorio.

Dado en Lerma a 16 de Enero de 1930.—El Juez, Julián Arribas.—Licenciado Miguel Valls.

JO—838

## LINARES

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 9 de 1930, por hurto de una caballería de la pertenencia de D. Sebastián Arauz, vecino de Navas de San Juan, hecho ocurrido en la dehesa "Cuarto de Enmedio", de este término, la noche del 16 al 17 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería, al final reseñada, poniéndola a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición.

## Descripción.

Una mula castaña oscura, de diez y ocho años, menor de la marca, asegurada en la Compañía "El Fénix Agrícola", con hierro el águila, F., número 7, en el anca izquierda.

Dado en Linares a 20 de Enero de 1930.—El Juez, Joaquín P. Romero.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro. JO—784

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, a virtud de lo acordado en el sumario número 10 de 1930, por robo de aves de la pertenencia de Angeles Segredo Fernández, hecho ocurrido en la noche del 16 al 17 del actual en el corral de la casa de la perjudicada, sita en la calle Jaén, 22, de esta ciudad, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las aves al final reseñadas, ponién-

dolas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

## Descripción.

Catorce gallinas de diferentes plumas.

Dado en Linares a 20 de Enero de 1930.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.—El Secretario, Pablo Miralles.

JO—839

## MÉRIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que después se reseña, propiedad de doña Amalia Sánchez Núñez, vecina de San Martín de la Vega (Ávila), que fué sustraído de la Dehesa de las Yeguas, término municipal de Mérida, la noche del 13 al 14 del actual, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 7 de 1930, por hurto.

## Descripción.

Yegua de catorce años y medio, de alzada 1,46 metros, pelo de rata, raza española, con el hierro de El Fénix Agrícola en la maza izquierda, letra A, número 6.

Dado en Mérida a 18 de Enero de 1930.—El Secretario, Félix Nogués.—El Juez, Adrián Moreno Cuesta.

JO—785

## MADRID—JUZGADO ESPECIAL

D. Luis Merino Horondinski, Presidente de la Sección tercera de la Audiencia, de esta Corte y Juez especial.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Miguel Laso Tortosa, Director de la Academia Laso, calle de Fuencarral, 80, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de Justicia, con el objeto de constituirse en prisión provisional y recibirle indagatoria en sumario por falsificación de documentos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Prisión Central de esta Corte.

Madrid, 16 de Enero de 1930.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—El Juez, Luis Merino.

JO—842

D. Luis Merino Horondinski, Presidente de la Sección tercera de la Audiencia, de esta Corte y Juez especial.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. José Iover Balaguer, de cincuenta y seis años de edad, Presbítero y domiciliado últimamente en el Paseo de la Alhambra, número 1, entresuelo, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de Justicia, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión provisional y recibirle indagatoria en causa sobre falsificación de documentos oficiales, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Prisión Central de esta Corte.

Madrid, 16 de Enero de 1930.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—El Juez, Luis Merino.

JO—843

## MADRID—CENTRO

Por el presente y en virtud de lo acordado en auto de esta fecha, dictado en el sumario seguido en este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, por hurto, bajo el número 747 de 1919, se deja sin efecto la requisitoria inserta en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día 13 de Junio de 1920, llamando al procesado Ramón Remo del Car, por haberse dejado sin efecto por dicho auto el de procesamiento y prisión de dicho procesado.

Madrid, 17 de Enero de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez, Mariano Rodrigo.

JO—844

## MADRID—CONGRESO

Por el presente se hace saber a don Urbano Fernández García, domiciliado últimamente en la calle de Santa Engracia, 108, que la Sección cuarta de esta Audiencia, en sentencia dictada en 13 de Junio último, en la causa instruida por lesiones a aquél, contra Teresa Nieto Grifón, ha sido condenada ésta, entre otras penas, a que indemnice al mismo en la suma de cinco mil pesetas, pues así se ha acordado en la ejecutoria de dicha causa, instruida en este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, con el número 15 de 1928.

Madrid, 16 de Enero de 1930.—El Secretario, Luis Molina.—V. B., el Juez, Ildefonso Bellón.

JO—845

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ALGORTA

Don José Rodríguez Ferrer, Juez municipal de esta pueblo de Algorta.

Hace saber: Que en este Juzgado municipal se halla desempeñada interinamente la plaza de Secretario y vacante la de Secretario suplente, que se han de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y Reales órdenes complementarias, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Los que aspiren a dichas plazas remitirán con la solicitud:

- 1.º Certificado o acta de nacimiento.
- 2.º Certificado de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificado de examen o aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o los de preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 476 habitantes de hecho, y el Secretario percibe solamente los derechos que le corresponden con arreglo a Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Algorfa, 17 de Enero de 1930.—El Secretario interino, Patricio Zanunit.—El Juez municipal, José Lúguéz.

JG—900

#### ALBARREAL DE TAJO

Don Remedios Ferrero Muñoz, Juez municipal de Albarreal de Tajo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad, por término de treinta días, contados desde el siguiente a la de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia. La mencionada plaza habrá de proveerse por medio de concurso libre.

Se hace asimismo constar que esta plaza no tiene asignación alguna ni más emolumentos que los derechos de Arancel.

Albarreal de Tajo, 18 de Enero de 1930.—El Secretario interino, Octavio Rúa.—El Juez municipal, Remedios Ferrero.

JG—774

#### BAÑOS DE RIOJA

Habiendo quedado desierto el concurso abierto para cubrir las vacantes de Secretario propietario y su suplente de este Juzgado municipal, se anuncian nuevamente dichas plazas para su provisión a concurso libre, cumpliendo lo ordenado por la Superioridad y lo dispuesto en lo legislado para tal objeto, hallándose dotados dichos cargos con los derechos de Arancel.

Los aspirantes a ellos presentarán ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Santo Domingo de la Calzada sus instancias en papel correspondiente y en el plazo de treinta días, contados desde que aparece el presente anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

Baños de Rioja, 18 de Enero de 1930. El Juez municipal.

JG—901

#### BARCHIN DEL HOYO

Don Andrés Campillo Santiago, Juez municipal de esta villa de Barchin del Hoyo (Cuenca).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncian para su provisión a concurso de traslado, conforme al artículo 5.º del Reglamento del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días; durante los cuales los aspirantes dirigirán sus instancias al señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Motilla del Palancar, acompañadas de los documentos justificativos, dentro de dicho plazo, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este Municipio se compone de 595 habitantes de hecho y 614 de derecho; no percibiendo, lo mismo el Secretario que el suplente, más derechos que los señalados en el arancel.

Para caso de que en el concurso de traslado no se presenten aspirantes, se conceden quince días para el concurso libre, que empezarán a contarse a la terminación del concurso de traslado, durante los cuales los aspirantes presentarán sus instancias ante este Juzgado municipal, debidamente documentadas.

Barchin del Hoyo a 17 de Enero de 1930.—El Juez municipal, Andrés Campillo.

JG—903

#### BELMONTEJO

Don Pedro Sáiz Moreno, Juez municipal de esta villa de Belmontejo (Cuenca).

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado, por haber sido nombrado para otra Secretaría el que venía desempeñando la plaza de Secretario propietario; las cuales han de proveerse por concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes presentarán sus instancias ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Cuenca durante el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento.
- 2.º Idem de buena conducta.
- 3.º Idem de estar ejerciendo el cargo.
- 4.º Idem de aptitud.

Se hace constar que este Municipio se compone de 790 habitantes de hecho y 749 de derecho, y que el Secretario y Suplente no percibe más derechos que los señalados en el arancel.

Belmontejo a 16 de Diciembre de 1929.—El Juez municipal, Pedro Sáiz.

JG—902

#### BENIJO FAR

Don Ramón G. Sales Rodríguez.

Juez municipal de este pueblo de Benijófar (Alicante).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretarios propietario y suplente de este Juzgado municipal, y de conformidad a las disposiciones legales vigentes, se abre concurso por el término de quince días, a contar del de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, pudiendo los aspirantes presentar sus instancias, documentadas, con arreglo al artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Se advierte que sólo se perciben los derechos de arancel y que este término consta de unos 1.900 habitantes.

Benijófar, 18 de Enero de 1930.—El Juez municipal, Ramón González.

JG—772

#### BOSQUE (EL)

Don Francisco Reyes Aguiar, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que vacante la Secretaría en propiedad de este Juzgado municipal, por haber sido nombrado para otra el que la desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para que durante el término de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, puedan los aspirantes a ella presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año; y para el caso de que no se solicite dicha plaza por Secretarios en ejercicio, se anuncia también su provisión en turno libre, conforme al párrafo 3.º, caso 2.º del mencionado artículo 5.º del citado Real decreto, en relación con la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, para que cuantos se consideren con derecho a ocupar la plaza presenten sus solicitudes, documentadas, ante dicha Superioridad, dentro de los quince días siguientes al en que terminen los treinta anteriormente expresados y a partir de su publicación; haciéndose constar que el número de habitantes de esta población es el de 1.381, y que el Secretario no tiene más retribución que los derechos señalados en el arancel.

Y para general conocimiento de los aspirantes se publica el presente, que firmo en El Bosque a 15 de Enero de 1930.—El Secretario suplente, Antonio Galardo.—El Juez municipal, Francisco Reyes.

JG—774

#### CORRIPE

Don Diego Núñez Ortega, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de Mateo Escamiña y Leonor Calderón, se les cita por segunda vez por medio del presente para que a los ocho días siguientes al en que aparezca el presente inserto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a las once de la mañana, comparezcan en la Sala-audiencia de este Juzgado, calle de San Pedro, nú-

mero 11, para celebrar juicio de faltas contra los mismos por sustracción de prendas a Luis de Haro; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Coripe a 20 de Enero de 1930.—El Juez, Diego Núñez.

JO—904

## DAIMIEL

Don Jesús García y López Tercero, Juez municipal de esta ciudad de Daimiel.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por no haberse posesionado dentro del término concedido el nombrado, se anuncia su provisión, según las disposiciones vigentes, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Durante dicho plazo, los aspirantes a la misma podrán presentar sus solicitudes al señor Juez de primera instancia e instrucción del partido, con los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificado de qué se halla actualmente ejerciendo el cargo y tiempo que lleva de servicios.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde del pueblo de su residencia.

4.º Certificado del número de habitantes del pueblo donde preste sus servicios, expedido por el Jefe del Instituto Geográfico y Estadístico respectivo.

A los efectos de la Real orden de 29 de Noviembre de 1920 se hace constar que este término municipal tiene 16.259 habitantes, según el último censo.

Daimiel, 16 de Enero de 1930.—El Juez municipal, Jesús García.

JO—905

## FRANCO (EL)

Don José Martínez Suárez, Juez municipal de El Franco, partido judicial de Castropol, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios de Juzgados municipales, según lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los interesados presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en papel sellado de 240 pesetas y con póliza de la Mutualidad Judicial de dos pesetas, sin cuyos requisitos no se tendrán por admitidas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Castropol durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; haciendo constar que este Municipio consta de 5.219 habitantes de hecho y 6.934 habitantes de derecho, y que el cargo de

que se trata no tiene otra retribución que los derechos de Arancel.

La Caridad, 17 de Enero de 1930. El Juez municipal, José Martínez.

JO—773

## GARROVILLAS

Don Cornelio Durán Andrada, Juez municipal de esta villa de Garrovillas.

Por el presente se cita y llama a D. Pascual Segura, de oficio ganadero, vecino de Tolbaños de Arriba, pueblo anejo al de Valle de Valdalguna, provincia de Burgos, partido judicial de Salas de los Infantes, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado el día 8 de Febrero próximo venidero y hora de las once a la celebración de juicio de faltas que se sigue en su contra sobre pastoreo abusivo de ganado lanar merino en este término al sitio "La Cauta"; apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez ruego a las Autoridades e interés de los individuos de la Policía judicial se sirvan practicar gestiones encaminadas a la averiguación del paradero de dicho denunciado, y si dieren resultado favorable lo participen a este Juzgado.

Garrovillas (Cáceres), 21 de Enero de 1930.—El Secretario, Eusebio García.—El Juez, Cornelio Durán.

JO—906

## LOGROSÁN

Don Manuel Peña Gil, Juez municipal Letrado de la villa de Logrosán.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de ascenso y traslado, con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes a dicho cargo las solicitudes documentadas al señor Juez de primera instancia de esta villa, que consta de 6.040 habitantes de derecho.

Logrosán, 22 de Enero de 1930.—El Secretario, Francisco Aguado.—El Juez, Manuel Peña.

JO—907

## MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.865 de orden del año 1929, contra Cristóbal Oliva García y Julio Baño Moreno, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Enero de 1930; don Francisco Díaz Álvarez y Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Cristóbal Oliva García y Julio Baño Moreno de la otra, como denunciados, cuya edad y demás

circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Cristóbal Oliva García a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio en su mitad; se absuelve libremente a Julio Baño Moreno y se declaran de oficio su parte de costas, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Álvarez y Gómez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Cristóbal Oliva García, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 28 de Enero de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: el Juez, Francisco Díaz Álvarez.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.148 de orden del año 1929, contra Rufino Fuentes, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Enero de 1930; don Francisco Díaz Álvarez y Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rufino Fuentes de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Rufino Fuentes a la pena de 40 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico, para su ingreso en la Caja general de Depósitos, y al pago de las costas del juicio e indemnización de 40 pesetas al perjudicado Cesareo Matías Ayaso; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Álvarez y Gómez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Rufino Fuentes, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por Su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 28 de Enero de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Francisco Díaz Álvarez.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.224 de orden del año 1929,



contra Jesús Díaz Montenegro, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 17 de Diciembre de 1929; don Francisco Díaz Alvarez y Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Jesús Díaz Montenegro Padino de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Díaz Montenegro Padino a la pena de treinta días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio; y expidase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que se lleve a efecto la notificación de la presente al condenado, y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de hurtos, de este Juzgado, y remítase la hoja de condena correspondiente al Registro Central de Penados.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Alvarez y Gómez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Jesús Díaz Montenegro Padino, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 31 de Enero de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: el Juez, Francisco Díaz Alvarez.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.506 de orden del año 1929, contra Manuel López Sánchez y Mariano Ruiz Benito, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Enero de 1930; don Francisco Díaz Alvarez y Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel López Sánchez y Mariano Rodríguez Benito de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel López Sánchez a la pena de diez de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de la mitad de las costas del juicio; se absuelve libremente a Mariano Rodríguez Benito y se declaran de oficio su parte de costas; expidase edicto para la notificación de la presente al condenado, y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de hurtos, de este Juzgado, y remítase la hoja de condena al Registro Central de Penados, y devuélvase al perjudicado Juan de Dios Victoria

Ruiz los efectos que le fueron sustraídos y que han sido ocupados.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Alvarez y Gómez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel López Sánchez, mediante desconocer su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 30 de Enero de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Francisco Díaz Alvarez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.299 de orden del año 1929 contra José Albo Fraga, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Enero de 1930; don Francisco Díaz Alvarez y Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Albo Fraga de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado José Albo Fraga, declarando de oficio las costas; y notifíquesele la presente, mediante desconocerse su actual domicilio o paradero, por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid"; y una vez firme esta resolución, remítase con atenta comunicación certificación de la misma a la Superioridad, y notifíquese también a Rosa Pérez.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Alvarez y Gómez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado José Albo Fraga y Rosa Pérez, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 21 de Enero de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Francisco Díaz Alvarez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.234 de orden del año 1929 contra Angela López Varela y Carmen Guerrero Moreno, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Enero de 1930; don Francisco Díaz Alvarez y Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Angela López Varela

y Carmen Guerrero Moreno de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Angela López Varela y Carmen Guerrero Moreno a la pena de siete días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, por mitad; y expidase cédula al alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente a las condenadas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Alvarez y Gómez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a la denunciada Carmen Guerrero Moreno, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 22 de Enero de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Francisco Díaz Alvarez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.146 de orden del año 1929 contra Angel Llovet y Vigí y José Suárez Díaz, por daños y lesiones del primero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Enero de 1930; don Francisco Díaz Alvarez y Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Angel Llovet y Vigí y José Suárez Díaz de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Angel Llovet y Vigí y José Suárez Díaz, al primero a dos pesetas de multa y dos pesetas de indemnización y pago de la mitad de las costas del juicio; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del primeramente citado, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Alvarez y Gómez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Angel Llovet y Vigí, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 21 de Enero de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Francisco Díaz Alvarez.

JO—1336

MADRID—PALACIO

D. Angel Jerro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.851 del año 1929, por daños por imprudencia y contra Antonio Suero, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Enero de 1930.

El Sr. D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción, y Antonio Suero de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Suero a la pena de cinco pesetas de multa, 190 pesetas de indemnización a la Sociedad de Tranvías y al pago de las costas y subsidiariamente de la indemnización a Manuel Alduras; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación al condenado y a Manuel Alduras.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación a Antonio Suero y a Manuel Alduras, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 29 de Enero de 1930.—El Secretario, Ldo. Angel Jorro Barber.—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis.

JO—1411

Por el presente, que se expide en mérito de juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia del Sr. Abogado del Estado contra D. Francisco Rojo, para que satisfaga a la Administración del Hospital de la Princesa, de esta Corte, 59 pesetas, importe de las estancias, a razón de cuatro pesetas diarias, en dicho establecimiento del obrero Vicente Guerrero Luque, lesionado por accidente del trabajo en la obra de la calle de Narváez, 36, de la que el señor Rojo tiene el carácter de patrono, se cita al referido demandado, para que el día 19 del actual, a las once de la mañana, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, a celebrar el juicio de referencia, apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 3 de Febrero de 1930.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno, el Juez municipal, Juan de Dios Dastis.

JC—56

#### MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.467, seguido en este Juzgado contra Manuel Torres Vallejo por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 30 del mes de Enero y año de 1930; D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del

distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Torres Vallejo,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Manuel Torres Vallejo, a la pena de cinco días de arresto en su domicilio y el pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Manuel Torres Vallejo, expido la presente en Madrid a 31 de Enero de 1930.—(ilegible);

JO—1337

#### MALAGA—ALAMEDA

En el expediente de juicio verbal de faltas, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Málaga a 13 de Enero de 1930, el señor D. Joaquín Muñoz Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Alameda, de la misma, habiendo visto este expediente de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de una el señor Fiscal municipal, de otra el perjudicado Francisco López Ortega y en concepto de acusado José Ramón Jiménez Mení, de ignorado paradero, sobre hurto,

Fallo que debo condenar y condeno a José Ramón Jiménez Mení en la pena de quince días de arresto, a que indemnice a Francisco López Ortega en la suma de tres pesetas cinco céntimos y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes por medio de cédula que se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Muñoz."

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido la presente en Málaga a 13 de Enero de 1930.—El Secretario (ilegible).

JO—908

#### MIGUELTURRA

Don Francisco Corral Gómez, Abogado y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, y a virtud de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso libre, conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

En su consecuencia, los que aspiren a dicho cargo deberán presentar en este Juzgado sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia; haciéndose constar que este término tie-

ne 7.078 habitantes de hecho y 7.051 de derecho.

Migueltorra, 18 de Enero de 1930. El Secretario, P. S. M., Francisco G. Morago.—El Juez, Francisco Corral.

JO—777

#### OLMEDO

Don Heliodoro García, Juez municipal suplente de esta villa de Olmedo.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la cual, de conformidad con el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia su provisión por concurso de traslado entre los que deseen dicho cargo.

Los aspirantes pueden dirigir sus instancias al señor Juez de primera instancia de este partido en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que el presente edicto sea inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, cuya dotación consiste en derechos de Arancel.

Se hace constar que este Municipio se compone de 3.046 habitantes de hecho y 3.012 de derecho.

Olmedo, 20 de Enero de 1930.—El suplente, Heliodoro García.

JO—915

#### POLA DE GORDON

Don Constantino Alvarez García, Juez municipal suplente de este término de Pola de Gordon (León).

Por la presente se cita al penado Baltasar Ordóñez Viñuela, de cuarenta y seis años de edad, casado, jornalero, natural y vecino que fué de Santa Lucía, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días se presente a constituirse en prisión, a fin de cumplir el arresto de diez días que le ha sido impuesto por este Juzgado municipal, en juicio de faltas sobre hurto y como resultas del sumario número 77 de 1926, del Juzgado de instrucción de La Vecilla.

Al propio tiempo encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado penado, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

La Pola de Gordon, 22 de Enero de 1930.—El Juez municipal suplente, Constantino Alvarez.

JO—918

#### POZUELO DE CALATRAVA

Don Martín Enrique Rojas y Roales Nieto, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose declarado nuevamente desierto el concurso libre anunciado sobre la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y a fin de que pueda ser cubierta la mencionada vacante, de orden de la superioridad se anuncia nuevamente el concurso libre de la misma por término de quince días, contados desde el que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, en cuyo plazo los que aspiren a solicitarla y con arreglo a lo preceptado en el Real

Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido de Almagro, teniendo en cuenta que esta población se compone de 2.449 habitantes de hecho y 2.471 de derecho, sin que el mencionado cargo tenga más retribuciones que los derechos de Arancel.

Pozuelo de Calatrava, 13 de Enero de 1930.—El Secretario, Jesús Borrero. El Juez, Martín E. Rojas.

JO—778

## PUEBLA DE CAZALLA

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez municipal de esta villa, en el juicio verbal de faltas número 58 de 1929, se ha practicado la siguiente liquidación:

Multa impuesta, 20 pesetas.  
Mitad de costas, 9,37.  
Mitad de citaciones (5), 2,50.  
Mitad de reintegro de papel suplido, 0,75.  
Total, 32,62 pesetas.

Y con el fin de que llegue a conocimiento del condenado Rafael Mudarra Parraga, que se encuentra en ignorado paradero, y a su vez le sirva de requerimiento de pago, si transcurre el término legal sin hacer reparos a la precedente liquidación, expido la presente cédula en Puebla de Cazalla a 18 de Enero de 1930.—El Secretario accidental, Manuel Conde.

JO—917

## PUERTO DE SANTA MARIA

D. Ramón Pico y Ferrer, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 422 de orden del pasado año, por lesiones de Manuel Núñez Sánchez e insultos a Agentes de la Autoridad, contra Antonio Ramos Flores, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad del Puerto de Santa María, a 10 de Enero de 1930, D. Ramón Pico y Ferrer, Juez municipal de la misma, habiendo visto este juicio de faltas, seguido por lesiones e insultos a Agente de la Autoridad contra Antonio Ramos Flores, vecino de La Línea de la Concepción, sin que consten más circunstancias,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Ramos Flores, como autor de una falta de insultos a Agentes de la Autoridad, a la pena de cien pesetas de multa, y como autor de otra falta de maltrato de obra a la pena de quince días de arresto y a que indemnice a Fernando Parage Sánchez en la cantidad de 10 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Pico."

Y para notificar al condenado expido el presente en el Puerto de Santa María a 20 de Enero de 1930.—El Secretario, Antonio Romero.

JO—916

## SAN MARTIN DE OSCOS

D. José Fonteriz Monteserín, Juez

municipal del término de San Martín de Oscos, partido judicial de Castropol, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que al publicarse el anuncio de la vacante de la Secretaría de este Juzgado, inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia número 7, se padeció un error, por haberse manifestado en el referido anuncio que los aspirantes debían presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Juzgado, debiendo decirse que las debían presentar ante el señor Juez de primera instancia del partido, dándose el repetido anuncio por rectificado en este sentido.

San Martín de Oscos, 15 de Enero de 1930.—El Juez, José Fonteriz.

JO—779

## SAN MILLÁN DE YECORA

Habiendo quedado desierto el concurso abierto para cubrir las vacantes de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian nuevamente dichas plazas para su provisión a concurso libre, cumpliendo lo mandado por la Superioridad y lo dispuesto en lo legislado para tal efecto, hallándose dotados dichos cargos con los derechos de Arancel.

Los aspirantes a ellos presentarán ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Santo Domingo de la Calzada sus instancias en papel correspondiente y en el plazo de treinta días, contados desde que aparezca el presente anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

San Millán de Yecora (Logroño), a 18 de Enero de 1930.—El Juez municipal, Pablo S. Millán.

JO—923

## SANTA MARIA DEL INVIERNO

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, he acordado, cumpliendo órdenes de la Superioridad, anunciarlas a concurso, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y artículo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año; los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Juzgado de primera instancia de Briviesca dentro del término de treinta días, y en igual plazo a este Juzgado municipal, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Santa María del Invierno, 6 de Noviembre de 1929.—El Juez municipal, Esteban Sáez.

JO—920

## SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

D. Víctor Redentor Manrique Ibergartu, Juez municipal Letrado de Santo Domingo de la Calza (provincia de Logroño).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta ciudad, por haberse declarado desierto el concurso de traslado abierto para proveerla, se anuncia nuevamente la provisión de dicha plaza en concurso libre, a fin de que los quieran optar a ella presenten sus solicitudes documentadas dentro del término de quince días,

a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes acompañarán a su solicitud, dirigida a este Juzgado municipal: primero, certificación o partida de su nacimiento, y segundo, certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

Podrán acompañar también certificación de aprobación en examen, si lo hubieren sufrido, y cualquiera otra que acredite su mejor aptitud para el desempeño del cargo o de servicios prestados al Estado.

Para conocimiento y gobierno de los aspirantes se hace constar que el censo de hecho de este término municipal es de 4.257 habitantes, y el de derecho de 4.219, y que la dotación del Secretario suplente consistirá en los derechos que le estuvieren señalados en los Aranceles vigentes.

Santo Domingo de la Calzada, 20 de Enero de 1930.—El Juez, Víctor Redentor Manrique.

JO—924

## SARRATELLA

D. José Villalonga Sales, Juez municipal de este pueblo de Sarratella.

Hago saber: Que habiendo declarado desierto el concurso de traslado que se convocó para la provisión de las plazas de Secretario propietario y suplente, vacantes en este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente la provisión de dichas plazas a concurso libre, de conformidad con lo dispuesto en la ley provisional del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, a fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes, con los documentos prevenidos en el artículo 13 del citado Reglamento, a este Juzgado municipal en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este término municipal, según la última rectificación del padrón de vecindad, tiene 504 habitantes y que el Secretario percibe los derechos de Arancel.

Este edicto anula el anterior, por haberse padecido en él error al consignar el número de habitantes.

Sarratella, 21 de Enero de 1930.—El Juez, José Villalonga.

JO—921

## TIRIG

Don Ceiso Adell Fuster, Juez municipal de la villa de Tirig.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, y debiendo procederse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia su provisión a concurso de traslado por un plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante este Juzgado municipal o ante el señor Juez de primera instancia de Alcocer.

Tirig, 22 de Enero de 1930.—El Se-

Secretario accidental, Francisco Roda.—  
 Juez municipal, Celso Adell.  
 JO—925

**TORREDEL CAMPO**

Don Gil Quesada Moya, Juez municipal propietario de esta villa y su término municipal, partido judicial de Jaén.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario propietario del mismo, la cual ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre de igual año, en concurso de traslación.

Los aspirantes a dicha plaza podrán solicitarla en el término de treinta días contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, por medio de instancia debidamente documentada y reintegrada, que presentarán en el Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido, a quien corresponde verificar el nombramiento de referencia.

Se hace constar que este pueblo se halla incurso en la regla segunda de la Real orden citada, y que el nombrado no tendrá otra retribución que la arancelaria de su cargo.

Torredelcampo, 2 de Enero de 1930.  
 El Juez municipal, Gil Quesada.

JO—926

**VALENZUELA**

Don Pedro Oliván Hidalgo, Juez municipal de esta villa de Valenzuela.

Hago saber: Que cumpliendo órdenes de la Superioridad, por providencia del 8 del actual, anulando el concurso libre ya publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia fecha 1 del mes en curso, del cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia nuevamente por este edicto, su provisión

a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, como dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y el 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre del propio año. Los solicitantes dirigirán las instancias documentadas debidamente al señor Juez de primera instancia de este partido de Baena, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al que aparezca inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, haciendo constar que esta población figura con un censo de 3.169 habitantes de hecho y de 3.342 de derecho; no percibiendo más sueldo o retribución el Secretario que la señalada en los aranceles vigentes.

Dado en Valenzuela a 20 de Enero de 1930.—El Juez, Pedro Oliván.

JO—929

**VALGAÑON**

Habiendo quedado desierto el concurso de traslado para cubrir las vacantes de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncian nuevamente dichas vacantes para proveerlas por turno libre, conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del plazo de quince días, desde el siguiente a su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Valgañón, 17 de Enero de 1930.—El Juez municipal, Lorenzo López.

JO—927

**VILEÑA**

Hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y de suplente de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse en turno preferente de traslado y subsiguiente de concurso libre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se hace público a fin de que los que se crean con derecho a ocuparlas puedan dirigir sus solicitudes

al señor Juez de primera instancia de este partido de Briviesca (Burgos) en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; advirtiéndose que tales cargos no tienen otra retribución que los derechos correspondientes de Arancel, y que este término municipal consta de una población de 219 habitantes de derecho y de 221 de hecho.

Vileña, 17 de Enero de 1930.—El Juez municipal, José García.

JO—780

**VILLANUEVA DEL DUQUE**

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado por estafa a la Compañía de los Ferrocarriles de Peñarroya y Puertollano, por viajar sin billete desde la estación de Pozoblanco a la de Alcaracejos, el día 27 de Diciembre último, contra Juan Moreno Sicilia, de veintisiete años de edad, soltero, practicante, natural y vecino de Pedroche, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 15 del mes de Febrero próximo y hora de las once, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal de Villanueva del Duque; el cual se halla sito en la plaza de Antonio Barroso, número 1, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Juan Moreno Sicilia, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Villanueva del Duque a 16 de Enero de 1930.—El Secretario, Laureano García.—El Juez municipal, Francisco G. Carrizosa.

JO—923